

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: N° 561
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: JOSE HILARIO JORDAN RIVAS
Demandado: LORENA LENIS LOPEZ
Radicado: 2021 00114 00

Se CALIFICA de suficiente la caución prestada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, contenida en la póliza No. 11-53-101008977 expedida el 31 de mayo de 2021, por la compañía Seguros del Estado.

En consecuencia, se ordenará la inscripción de la demanda en el certificado de tradición de los vehículos automotores identificados con las placas KCL-768 y VDG-08E.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETA la inscripción de la demanda en el certificado de tradición de los vehículos automotores identificados con las placas KCL-768 y VDG-08E, por lo expuesto en consideración.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE,

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada - artículo 31 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

